Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a no considerar en la Ley de Ingresos de 2013 el gravamen de 3 por ciento a las telecomunicaciones, señalado en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Juan Pablo Adame Alemán, del Grupo Parlamentario del PAN

Juan Pablo Adame Alemán, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura, en ejercicio de la facultad que confieren la fracción I del artículo 6, el artículo 79, numeral 2, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a no considerar en la Ley de Ingresos 2013 impuestos especiales a las telecomunicaciones.

Consideraciones

Desde el 27 de noviembre de 2009, fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), que contenía el gravamen del 3 por ciento a las telecomunicaciones, México adoptó un impuesto regresivo a las telecomunicaciones que inhibe la inversión en el sector, y que estimula una política fiscal que no ayuda a incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura de servicios en beneficio para la población.

Si bien el uso del internet quedó excluido de dicho impuesto, la realidad tecnológica y económica en la que actualmente se ofrecen servicios convergentes de triple play (telefonía, internet y televisión) hace difícil desagregar cada uno de dichos servicios, gravando indirectamente esta herramienta a la cual hoy los mexicanos todavía no tienen acceso de manera plena, y que es fundamental para el desarrollo económico.

En ese sentido, vale la pena resaltar lo que investigadores y especialistas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y de la consultora The Competitive Intelligence Unit señalan: la ineficiencia y distorsiones que desplazan el gasto privado y la disminución del bienestar al aplicar impuestos especiales al sector telecomunicaciones1 afectan directamente la productividad y competitividad de diversas industrias y empresas de servicios.

Dicha afirmación permite señalar que impuestos como el 3% a las telecomunicaciones en la Ley del IEPS limitan a una de las industrias que mayor dinamismo tienen en el mundo y cuyos niveles de inversión por año en nuestro país en la última década creció de 2,500 a 5, 700 millones de dólares, e impide avanzar en la meta para conseguir un aumento del 10% en la penetración de banda ancha y el incremento del 1.4% del Producto Interno Bruto nacional.2

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que el impuesto especial que tienen las telecomunicaciones, conlleva un costo social que se traslada directamente a la ciudadanía desestimulando el consumo y la inversión en el sector, afectando principalmente a la población de menores recursos y obstaculizando la reducción de la brecha digital.

Por lo tanto, de continuar con la tendencia de gravar a las telecomunicaciones con un impuesto regresivo, México continuará con el rezago que nos ubica en el último lugar de accesos totales a las comunicaciones entre los países que integran la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, y último en velocidad observada de acceso residencial a conexión de internet.

En la medida que vayamos eliminando restricciones para la apropiación de la tecnología y las telecomunicaciones a la población mexicana, podremos pensar en que nuestro país acceda al modelo de desarrollo que ofrece la sociedad de la información y el conocimiento, centrado en la capacidad para obtener, compartir y procesar cualquier información, transmitida vía telecomunicaciones e informática, a la que todos pueden acceder para utilizarla, compartirla, modificarla y actualizarla, y orientarla para generar conocimiento promoviendo el desarrollo de las personas y las comunidades.

Para poder acceder al modelo de desarrollo que ofrece la sociedad de la información y conocimiento, es indispensable contar con instrumentos suficientes de política pública y de reformas legales que empujen la innovación y la competencia, y así potencializar la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, principalmente la banda ancha y el internet.

Es por esa razón que tanto los poderes Ejecutivo como Legislativo, están obligados a recoger la inquietud y estudios serios de consumidores, académicos e integrantes de la industria que señalan que por cada dólar de reducción en impuestos, los países en vías de desarrollo pueden generar un crecimiento en el PIB entre 1.4 y 12.6 dólares.3

Por todo lo anteriormente expuesto somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a no considerar en la Ley de Ingresos 2013 el gravamen de 3 por ciento a las telecomunicaciones, señalado en los incisos c) de la fracción II del artículo 2o. y la fracción IV del artículo 8o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Notas

1 El impacto de la tributación en el desarrollo del sector de banda ancha móvil . Raúl Katz, Ernesto Flores, Judith Mariscal, CIDE, 2010.

2 Cálculos realizados por The Competitive Intelligence Unit.

3 www.canieti.org, www.oecd.org y El impacto de la tributación en el desarrollo del sector de banda ancha móvil . Raúl Katz, Ernesto Flores, Judith Mariscal, CIDE, 2010.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Cámara de Diputados, el 2 de octubre de 2012.

Diputado Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica)